

Don Manuel Fernández Oviedo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiendo finalizado, sin formularse reclamaciones, el periodo de exposición pública del acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de La Campana el día 22 de Febrero de 2018, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario número 01/2018, se entiende el mismo elevado a definitivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el siguiente resumen:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
3321.131.00	Laboral Temporal Bibliotecaria	640,07 €
	<i>Total</i>	640,07 €

La financiación del citado suplemento de crédito se efectuará con bajas en otras aplicaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación Presupuestaria Ingreso</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
3321.160.00	Seguridad Social Bibliotecaria	640,07 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En La Campana a 9 de abril de 2018.—El Alcalde, Manuel Fernández Oviedo.

25W-2765

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Don Miguel Ángel Espinosa de los Monteros Girón, Delegado de Gestión Económica y Hacienda del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril del presente, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de concesión de créditos extraordinarios/suplementos de crédito núm. CESC-02/18.

El mismo quedará expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado período no se presentaran reclamaciones. En caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Castilleja de la Cuesta a 9 de abril de 2018.—El Delegado de Gestión Económica y Hacienda (Resol. 142/16, de 15/03/16), Miguel Ángel Espinosa de los Monteros Girón.

6W-2733

MAIRENA DEL ALJARAFE

Doña Otilia Padial Reyes, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Hace saber: Que por Resolución de Alcaldía n.º 515/2018 de fecha 19 de marzo de 2018 se aprueba inicialmente, con determinaciones, el Plan Parcial del Sector SR-6 Crta. Almensilla 3 del PGOU de Mairena del Aljarafe.

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados, a través de anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, periódico de gran difusión de la provincia, tablón de anuncios/tablon electrónico, portal de la transparencia y página web del Ayuntamiento, por plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P, durante el cual podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en la calle Nueva, 21, a fin de poder formular las alegaciones que se estimen pertinentes, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 32.1º.2º y 39 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Mairena del Aljarafe, 26 de marzo de 2018.—La Vicepresidenta, Otilia Padial Reyes.

25W-2458-P

MONTELLANO

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 6 de abril de 2018 acordó aprobar la bases para proveer en propiedad tres plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, mediante oposición libre, correspondientes a la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2018: